

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2020 (castellà)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DHUU6-Z1ILN-FD7DR Data d'emissió: 26 de _2 maig de _2 2020 a les 8:05:10 Pàgina 1 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 22/05/2020 09:30 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 25/05/2020 10:14	ESTAT APROVAT 25/05/2020 10:14



Certificado

identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones a familias monoparentales 2020
Núm. exp. : 24/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref. : BENE / mc

José Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 05/21/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Ciudadanía en el que se propone la convocatoria de subvenciones del año 2020, de la vivienda habitual de aquellas personas con el título de familia monoparental.

Dado que esta línea de subvenciones está prevista en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2020.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas en el BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletoria).

acuerdos

Primero.- Levantar la suspensión decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por motivos de interés general de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/20, en relación con este expediente.

segundo. Aprobar la convocatoria de subvenciones del año 2020, de la vivienda habitual de aquellas personas con el título de familia monoparental vigente en el momento de presentar la

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1049076 DHUU6-Z1ILN-FD7DR, A059F82DF0B51E9A245921BD9A47083E3F0AFC42) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2020 (castellà)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DHUU6-Z1ILN-FD7DR Data d'emissió: 26 de _2 maig de _2 2020 a les 8:05:10 Pàgina 2 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 22/05/2020 09:30 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 25/05/2020 10:14	ESTAT APROVAT 25/05/2020 10:14



solicitud y la fecha 01.01.2020, que consten como propietarias, copropietarias o usufructuarias de los bienes inmuebles de su vivienda habitual.

tercero. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales.

a) Objeto de la subvención

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones del año 2020, de la vivienda habitual, de aquellas personas con el título de familia monoparental; con el fin de eliminar la posible discriminación de las familias monoparentales respecto las familias numerosas, las que pueden ser beneficiarios de la bonificación establecida en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las siguientes personas o colectivos:

Personas que tengan el título de familia monoparental vigente en el momento de presentar la solicitud y la fecha 01.01.2020, que consten como propietarias, copropietarias o usufructuarias de los bienes inmuebles correspondientes a su vivienda habitual, y que cumplan los siguientes requisitos :

a) Ser titular del título de familia monoparental, según normativa vigente a 1 de enero de 2020.

b) Estar empadronado / a en la vivienda para la que se solicita la subvención, con efectos de 1 de enero de 2020, en la misma unidad de convivencia todos los miembros de la familia incluidos en el título de familia monoparental.

c) Ser sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles para su vivienda habitual a fecha 1 de enero de 2020.

d) La vivienda debe tener un valor catastral igual o inferior a 122.520,00 €

e) La persona beneficiaria no podrá constar como titular de otros inmuebles destinados a vivienda.

f) La persona beneficiaria no podrá constar como deudor con el Ayuntamiento de Palafrugell por ningún otro concepto en la fase ejecutiva, excepto si tiene aprobado un fraccionamiento de la deuda y la esté cumpliendo.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

En consecuencia, el importe de la subvención será, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de admisión como máximo el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Subvención =



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2020 (castellà)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DHUU6-Z1ILN-FD7DR Data d'emissió: 26 de _2 maig de _2 2020 a les 8:05:10 Pàgina 3 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 22/05/2020 09:30 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 25/05/2020 10:14	ESTAT APROVAT 25/05/2020 10:14



Valor catastral 2020 vivienda * 0.30805%. En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones no podrá ser superior a la consignación presupuestaria, para el año 2020, de la partida 52.1522.48900, Subvención Protección Derecho a la vivienda, del Área de Bienestar Social y Ciudadanía.

e) Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, por importe igual o superior al doble del importe de la ayuda, los gastos ordinarios derivados de la propiedad del inmueble, y en concreto, el pago de la liquidación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2020 de la vivienda habitual. El Ayuntamiento verificará directamente la realización de este gasto.

f) Plazo de presentación de solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes para participar en esta convocatoria va del 1 de junio al 28 de agosto de 2020, en la OAC del Ayuntamiento.

g) Documentos que hay que acompañar a la solicitud:

Certificado de convivencia.
Título de familia monoparental vigente en el momento de presentar la solicitud.

O bien la autorización firmada por el solicitante, para que el Ayuntamiento de Palafrugell pueda llevar a cabo las consultas necesarias con otras administraciones públicas con el fin de comprobar los requisitos para la obtención de la ayuda.

h) Porcentaje subvencionable respecto al coste total

El importe de la subvención será, por aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de admisión como máximo el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Subvención = Valor catastral 2.020 vivienda * 0.30805%. En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

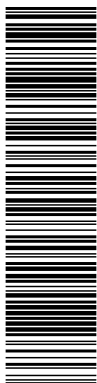
e) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga al Área de Intervención y al Área de Bienestar Social y Ciudadanía.

j) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1048076 DHUU6-Z1ILN-FD7DR, A059F82DF0B51E9A245921BD9A47083E3F0AFC42) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2020 (castellà)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DHUU6-Z1ILN-FD7DR Data d'emissió: 26 de _2 maig de _2 2020 a les 8:05:10 Pàgina 4 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 22/05/2020 09:30 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 25/05/2020 10:14	ESTAT APROVAT 25/05/2020 10:14



Cuarto.- Ordenar la publicació de esta convocatoria en el BOP de Girona, en el Tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

